



Concejo Municipal

Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal,
ha sancionado la siguiente:

Ordenanza Municipal No. 076/2002.

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 200 define la autonomía del Gobierno Municipal, estableciéndose mediante el Art. 201 parte primera de la citada cúspide constitucional, el carácter normativo del Concejo Municipal, concordante con el Art. 4 párrafo I, Art. 12 y Art. 104 de la Ley 2028.

Que, la Ley 1606, modificatoria en parte de la Ley 843, en su Artículo 62 define la exclusividad de dominio Municipal sobre los impuestos a la propiedad de inmuebles y vehículos automotores., asimismo los Artículos 53 y 59 de la citada norma jurídica establece el carácter de exención para determinadas personas naturales y jurídicas e instituciones públicas del Estado.

Que, acogiéndose a esta excepcionalidad de exención establecida por la Ley 1606 y dentro de las atribuciones y competencias del Gobierno Municipal conferidas por el Art. 104 de la Ley 2028, el Arzobispado de Santa Cruz de la Sierra, solicita la exención del pago de impuestos de los bienes inmuebles y vehículos automotores de su propiedad.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se dispone la exención para el pago de impuestos a los vehículos automotores de propiedad del VICARIATO APOSTOLICO NUFLO DE CHAVEZ, por la gestión 2000.

Artículo segundo.- La exención concedida en el Artículo que antecede, alcanza a los siguientes bienes:

- | | |
|--------------------------|--------------------|
| 1. - Vehículo Automotor | Placa No. 452-LIL |
| 2. - Vehículo Automotor | Placa No. 549-UYR |
| 3. - Vehículo Automotor | Placa No. 976-PZN |
| 4. - Vehículo Automotor | Placa No. 569-TPP |
| 5. - Vehículo Automotor | Placa No. 444-RSX |
| 6. - Vehículo Automotor | Placa No. 874-URY |
| 7. - Vehículo Automotor | Placa No. 874-RLG |
| 8. - Vehículo Automotor | Placa No. 976-PYI |
| 9. - Vehículo Automotor | Placa No. 845-RCA |
| 10. - Vehículo Automotor | Placa No. 884-GTE |
| 11. - Vehículo Automotor | Placa No. 1290-GNR |
| 12. - Vehículo Automotor | Placa No. 846-BYF |



Municipio Municipal

Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

13. - Vehículo Automotor	Placa No. 891-SNI
14. - Vehículo Automotor	Placa No. 596-ZUT
15. - Vehículo Automotor	Placa No. 511-ZYN
16. - Vehículo Automotor	Placa No. 559-FNI
17. - Vehículo Automotor	Placa No. 579-FDI
18. - Vehículo Automotor	Placa No. 440-LAB
19. - Vehículo Automotor	Placa No. 849-PHE
20. - Vehículo Automotor	Placa No. 234-FIN
21. - Vehículo Automotor	Placa No. 414-FHY
22. - Vehículo Automotor	Placa No. 529-EPD
23. - Vehículo Automotor	Placa No. 366-HPT
24. - Vehículo Automotor	Placa No. 414-KXS
25. - Vehículo Automotor	Placa No. 969-SGF
26. - Vehículo Automotor	Placa No. 876-UDC
27. - Vehículo Automotor	Placa No. 973-DGY
28. - Vehículo Automotor	Placa No. 319-SEP
29. - Vehículo Automotor	Placa No. 980-HBS
30. - Vehículo Automotor	Placa No. 569-PDB
31. - Vehículo Automotor	Placa No. 414-KIG
32. - Vehículo Automotor	Placa No. 845-RBU
33. - Vehículo Automotor	Placa No. 978-BGR
34. - Vehículo Automotor	Placa No. 287-RTS
35. - Vehículo Automotor	Placa No. 237-RNS
36. - Vehículo Automotor	Placa No. 407-HRP
37. - Vehículo Automotor	Placa No. 547-KBX
38. - Vehículo Automotor	Placa No. 1283-NRX
39. - Vehículo Automotor	Placa No. 569-TRT
40. - Vehículo Automotor	Placa No. 547-KAS
41. - Vehículo Automotor	Placa No. 465-KHX
42. - Vehículo Automotor	Placa No. 295-GAS
43. - Vehículo Automotor	Placa No. 845-RAR
44. - Vehículo Automotor	Placa No. 444-RNI
45. - Vehículo Automotor	Placa No. 312-RHK
46. - Vehículo Automotor	Placa No. 441-CYU
47. - Vehículo Automotor	Placa No. 211-RFP
48. - Vehículo Automotor	Placa No. 482-DAG
49. - Vehículo Automotor	Placa No. 346-NVA
50. - Vehículo Automotor	Placa No. 346-NXU
51. - Vehículo Automotor	Placa No. 342-LSU
52. - Vehículo Automotor	Placa No. 585-BZK
53. - Vehículo Automotor	Placa No. 414-SGF
54. - Vehículo Automotor	Placa No. 412-TZP
55. - Vehículo Automotor	Placa No. 715-BTU
56. - Vehículo Automotor	Placa No. 581-AZY
57. - Vehículo Automotor	Placa No. 715-BUA
58. - Vehículo Automotor	Placa No. 253-ENS
59. - Vehículo Automotor	Placa No. 342-XTI
60. - Vehículo Automotor	Placa No. 298-NXT
61. - Vehículo Automotor	Placa No. 559-FTC
62. - Vehículo Automotor	Placa No. 973-BXN
63. - Vehículo Automotor	Placa No. 892-KYN
64. - Vehículo Automotor	Placa No. 414-KHD



Concejo Municipal

Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los ocho días del mes de febrero de dos mil dos años.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Ing. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulga para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 24 de junio del 2002

Lic. Roberto Fernández Salcedo
ALCALDE MUNICIPAL